



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-MDCH.

Chorrillos, 11 de Junio del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2018, el Informe N° 712-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la ampliación del área de terreno contenido en el Contrato de Arrendamiento Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y CRP Medios y Entretenimiento S.A.C, consistente en la ampliación de 66.31 m², del terreno ubicado en marcavilca y de este modo, el contrato de arrendamiento será por un total de 892.76 m², contados a partir de la fecha de suscripción de la adenda correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política económica y administrativa de las municipalidades en asuntos de su competencia; asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 712-2018-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que con Expediente N° 10740-2018, el representante Sr. Giancarlo Garzón Guzmán de la Empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.,(antes Corporación Radial del Perú S.A.C con RUC N° 20382350368, solicita ampliación del espacio arrendado con contrato que poseen en el Cerro Marcavilca, al respecto informa que de fecha 04 de abril del 2018, la empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C posee el Contrato N° 006-2018-MDCH, el mismo que en su cláusula segunda prescribe: que por el presente instrumento la Municipalidad cede en arrendamiento a favor del arrendatario una extensión de 826.45 m²(ochocientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros)del terreno antes descrito ubicado en el Cerro Marcavilca del Distrito de Chorrillos que ambas partes declaran conocer”, es decir que la Empresa CRP Medios y Entretenimiento S.A.C posee un área de 826.45 m², tal como se indica en el contrato antes mencionado y con fecha 02 de junio del 2018 se solicita una ampliación del área de terreno de 66.3 m² en el Cerro Marcavilca, por cuanto esto sumarian al área existente(arrendada) a 892m².

Finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica expone que Empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC, cuenta con un contrato de arrendamiento, el cual todavía se





Municipalidad Distrital de Chorrillos

encuentra vigente por un espacio de 826.4 m², por lo que a la fecha ellos solicitan una ampliación de 66.31m², mas de terreno, este expediente se ha derivado a la Gerencia de Obras a efectos de que se haga una inspección en el Cerro Marcavilca sito que la municipalidad posee una serie de antenas donde se ha celebrado por cada una de ellas un contrato con terceros los mismos que cancelan de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 010-2016, del 16 de febrero del 2016, con el que se estableció la nueva escala de valorización por metro cuadrado del terreno para celebrar contratos de arrendamiento de los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, precisándose que por los primeros cien metros cuadrados el monto a cancelar de 0 a 100 m², un equivalente US\$823.2; más de 100 m², 6.17 m², y en merito a ello la Empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC, en la actualidad por los 826.45 m² vienen cancelando 5 305. 36 dólares, entonces haciendo la ampliación de 66.31 m², dicha empresa pagaría por 892.76 m², se debe precisar que este acuerdo de concejo en cuanto a la contratación u contratos que se pueda autorizar al señor alcalde está amparado por la ley 27972, numeral 29 artículo 9, es por eso que simplemente esto era para una ampliación, se debe precisar que la solicitud de CRP Medios, se ha remitido a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano a efectos que se proceda a realizar la inspección correspondiente a efectos de determinar la existencia del espacio a aumentar, la misma que debe contener las especificaciones técnicas debidamente fundamentadas con los planos, de tal manera que permita la celebración de la adenda correspondiente y los requisitos específicos para la autorización y colocación de la antena solicitada.

Por ultimo debemos concluir que el presente proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación del Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad Distrital de chorrillos y CRP Medios Entretenimiento S.A.C, consistente en aumentar 66.31 m², de terreno en el Cerro Marcavilca y de este modo, el contrato de arrendamiento será por un total de 892.76 m², contados a partir de la fecha de suscripción de la adenda correspondiente, siempre que cumpla con las precisiones dadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acuerdo de concejo en función a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir la adenda correspondiente..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

